



BUIN, 31 DIC 2010

DECRETO TC. N° 147 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC. N° 127 de fecha 12 de Noviembre de 2010, la **Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "ADQUISICION UNIFORMES PERSONAL MUNICIPAL DE BUIN TEMPORADAS PRIMAVERA-VERANO, OTOÑO-INVIERNO 2011 - 2012"**.

3.- El Acta de Apertura de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Licitación Pública denominada "Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin Temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011 - 2012".

4.- La **Ficha de Licitación N° 2723-38-LE10 "Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin Temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011 - 2012"**.

5.- El **Memorándum N° 835** de fecha 26 de Noviembre de 2010, de la Asesoría Jurídica, donde evacua informe sobre licitación "Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin Temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011 - 2012".

6.- El **Memorándum N° 723** de fecha 16 de Diciembre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita a la Unidad de Control dar visto bueno y proponer al Sr. Alcalde decretar **Declarar inadmisibles las líneas de productos N° 2 y N° 7**, de la Licitación Pública denominada "Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin Temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011 - 2012".

7.- El **Memorándum N° 569** de fecha 17 de Diciembre de 2010, de la Unidad de Control, que remite al Sr. Alcalde documentos que fundamentan la **Adjudicación**, Declaración Desierta o inadmisibles, según la línea de producto, de la Licitación Pública denominada "Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin Temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011 - 2012".

8.- Que por Decreto Alcaldicio TC. N° 144 de fecha 23 de Diciembre de 2010, se **declara desierta la Licitación Pública** denominada "Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin Temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011 - 2012", las **líneas de productos N° 3, N° 4 y N° 8, debido a que no hubieron ofertas para estas adquisiciones.**

9.- Que por Decreto Alcaldicio TC. N° 145 de fecha 23 de Diciembre de 2010, se **declara inadmisibles la Licitación Pública** denominada "Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin Temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011 - 2012", las **líneas de productos N° 2 y N° 7, debido a que las ofertas excedieron el presupuesto disponible para estas adquisiciones.**

10.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 22 de Diciembre de 2010.



DECRETO.

1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada "ADQUISICION UNIFORMES PERSONAL MUNICIPAL DE BUIN TEMPORADAS PRIMAVERA-VERANO, OTOÑO-INVIERNO 2011 - 2012", en la línea de productos N° 1, al Oferente **CONFECCIONES SINETTI LTDA.**, Rut. N° 78.596.270-2, cuyo representante legal es doña Victoria Abarzúa Iturrieta, con domicilio en [REDACTED] comuna [REDACTED]

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones y demás antecedentes los que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor total de la adquisición es por un monto de **\$7.327.430.-** (siete millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos treinta) Iva Incluido.

Línea Productos 1: Dama Primavera - Verano			
<i>Cantidad</i>	<i>Tipo de Prenda</i>	<i>Precio Unitario \$</i>	<i>Total</i>
2	Blusa	11.500	23.000
1	Chaqueta	22.970	22.970
2	Falda	15.040	30.080
1	Pantalón	16.205	16.205
2	Polera	9.850	19.700
Subtotal			111.955
Neto			111.955
19% IVA			21.271
Total por Persona			133.226
Total Damas P-V (55)			7.327.430

4.- El plazo de entrega del producto es de **45 días corridos** desde la Notificación de la adjudicación.

5.- El adjudicado deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el "Fiel Cumplimiento del Contrato", la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de los bienes.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin".

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se devolverá al contratista a su solicitud, una vez que se haya adquirido los bienes y se haya otorgado la recepción definitiva sin observaciones.



6.- Una vez entregado el producto en el lugar indicado, el adjudicatario procederá a solicitar por escrito a la Municipalidad, la **Recepción Provisoria de los Bienes**, para lo cual deberá adjuntar:

- ✦ Carta solicitando la Recepción Provisoria dirigida a la I. Municipalidad de Buin.
- ✦ Orden de Compra.
- ✦ Factura por el 70% (setenta por ciento) los bienes adquiridos, a nombre de la I. Municipalidad de Buin, Rut. 69.072.500-2, Carlos Condell N° 415 Buin.
- ✦ Guía de despacho recibida conforme por el funcionario encargado de la Bodega Municipal dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin en conjunto con el Inspector Técnico de la Adquisición.

Al cumplirse el plazo de 30 (treinta) días desde la recepción provisoria de los bienes, el adjudicatario solicitará por escrito a la Municipalidad de Buin la recepción definitiva de los bienes adquiridos. De no haber observaciones, se otorgará un **Certificado de Recepción Definitiva**.

7.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la empresa adjudicada.

Las multas son por:

- ✦ Atraso en la entrega de los productos: 1 UTM por cada día de atraso.
- ✦ Por no cumplir con la cantidad adjudicada: 5 UTM
- ✦ Fallas de calidad de los productos: 2 UTM por situación detectada.

Se deja constancia que por sobre 10 (diez) días de atraso o por 10 UTM de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Sin perjuicio de lo antedicho, el contratista podrá apelar a las multas cursadas, mediante oficio fundado dirigido a la Unidad Técnica, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de notificación de la multa.

La Unidad Técnica dispondrá de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para responder a la solicitud del contratista, previa aprobación por parte de la Administración Municipal, ya sea confirmando, disminuyendo o anulando la multa aplicada, de acuerdo a lo solicitado el mismo. Por su parte deberá notificar por escrito tal resolución al adjudicatario, con copia a las Direcciones correspondientes.

8.- La Municipalidad de Buin pagará al adjudicatario en 2 (dos) estados de pago de acuerdo a lo señalado en la cláusula N° 11 de las Bases Administrativas Normas Especiales.

9.- La Inspección Técnica corresponderá al funcionario a quien la Municipalidad de Buin le haya encomendado la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general, supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Secretaría Comunal de Planificación**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del **Inspector Técnico de la Adquisición (ITA)**.

El contratista quedará en todo momento supeditado a las órdenes que le imparta la Inspección Técnica y deberá cumplir siempre con los plazos establecidos por ésta.



10.- El presente Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre contrato de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

11.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

12.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.02.002 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas, del presupuesto del año 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Firma]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. EAO. MIBH. IPE. apg.

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal y Control
- Secpla
- D. A. F.
- Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\ADJUDICACIONES\Adquisicion vestuario personal Municipal 2011 2012.doc

Fecha de creación 23/12/2010 10:33:00 a.m.



[Firma]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE